



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 289 /23

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de junio del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 38.648, año 2019, caratulado: “COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019”

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 61/23 TC, art. 2º, se formula cargo al Presidente de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Sr. Néstor Jorge Villegas, por rendiciones observadas no subsanadas y sumas no rendidas del Ejercicio 2019.

Que mediante Nota n° 104/23 C.R.DR.R.R. obrante a fs. 279/80 el responsable de la Comuna ha presentado documentación correspondiente a las observaciones formuladas por este Tribunal.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 61/23 T.C., merituando en primer lugar, la admisión formal de la presentación interpuesta, a cuyo efecto cabe señalar su falta de calificación, sin embargo, este Tribunal estima aplicable supletoriamente lo dispuesto por el artículo 99º inciso 2º de la Ley I N° 18, y siendo que se deduce del líbello oportunamente interpuesto por el legitimado su verdadero carácter a los efectos del Recurso de Revisión del art. 65º de la Ley V N° 71.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, cabe aclarar al presentante que deberá constituir domicilio en la ciudad de Rawson a los fines de la notificación, caso contrario se tendrá por notificado en los estrados del Tribunal, en los términos del art. 65º (citada Ley).

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V N° 71.

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Admitir formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 61/23 T.C. conforme lo dispuesto por el art. 65º Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. José GEREZ conforme lo dispuesto por el art. 66º de la mencionada Ley.

Segundo: Regístrese. Notifíquese al presentante y cumplido, ARCHIVESE

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES